



EXPTE. D-

2975 /12-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados


PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

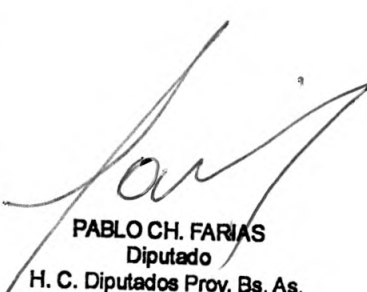
La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, el OCEBA (Organismo de Control Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires), la Subsecretaría de Acción Cooperativa, y demás organismos que corresponda, en forma escrita y urgente responda, sobre los siguientes puntos que resultan de interés a este cuerpo legislativo:

- 1) Informe si obra en su poder constancia fehaciente que indique que la prestación del servicio de distribución de electricidad que es realizado por la cooperativa eléctrica "Arbolito" de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, será otorgada la empresa EDEA SA.
- 2) Informe que acciones ha tomado el OCEBA para garantizar cabalmente el cumplimiento del artículo 20 de la Ley 11.769.
- 3) Que la Subsecretaría de Acción Cooperativa de la Provincia informe si ha recibido alguna notificación del OCEBA en referencia al cumplimiento de los art. 54 y 62 de la Ley 11.769 en relación a la prestación del servicio de distribución de electricidad por parte de la Cooperativa eléctrica "Arbolito" de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita.-


HÉCTOR MARTINEZ
Diputado Provincial
Bloque Lealtad Peronista
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Recientemente diversos medios periodísticos y gráficos, además de comunicados de la conducción del sindicato Luz y Fuerza de Mar del Plata, se han referido públicamente respecto a una inminente entrega del servicio de provisión eléctrica, prestado por la Cooperativa Eléctrica Arbolito de la localidad de Coronel Vidal, a la empresa EDEA S.A.

Se ha alegado en estos medios que la toma del servicio eléctrico en Mar Chiquita y Vidal por parte de EDEA S.A. implicaría una tarifa por el servicio eléctrico más barata para los usuarios, además de que esto no involucraría despidos a ningún actual trabajador de la cooperativa.

La organización Sindical Luz y Fuerza ha denunciado que: "En Santa Clara del Mar existen 8000 usuarios y solamente 6 trabajadores para atender el servicio; la atención al público es solamente 2 días a la semana y el servicio es deficiente. Para 5000 medidores, la cooperativa eléctrica de Vidal tiene 33 trabajadores que ponen la mejor voluntad debido a las grandes distancias que deben recorrer"

También han manifestado que: "EDEA S.A. terceriza las tareas para no pagar a trabajadores de planta permanente los ítems que corresponden por tareas peligrosas..."

Agregaron además que: "El servicio social que presta una cooperativa nunca será igualado por una empresa multinacional que compra una concesión y tiene como primordial objetivo recuperar su inversión lo más rápido posible para empezar a cosechar ganancias y no le interesa brindar un servicio."

En primer lugar es importante aclarar que la cooperativa utiliza el mismo cuadro tarifario que la empresa EDEA S.A.

El artículo nº 42, inc. f) de la Ley 11.769 (marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires) establece que: " Los concesionarios de servicios públicos de electricidad no podrán aplicar diferencias en sus tarifas o servicios, excepto que aquellas resulten de distinta localización, tipo de suministro u otro elemento objetivo debidamente determinado por la Dirección Provincial de energía y autorizado por la Autoridad de Aplicación".



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Las facturas de los usuarios de la cooperativa en algunos casos son más elevadas debido a que se suelen incluir el alumbrado público, cuota de sepelio, cuota de bomberos u otros ítems que aunque no se agreguen en la factura igualmente el usuario deberá pagar o en algunos casos podrá optar por dejar de abonarlos.

La situación descrita deja en evidencia el preocupante escenario para los 33 trabajadores de la cooperativa Arbolito y la de sus asociados. Además de la continuidad de los diversos servicios ofrecidos por la misma, dado que la misma brinda servicios adicionales tales como: internet, cobro de cuotas de sepelios y bomberos, todos para el beneficio de los vecinos del municipio del Coronel Vidal.

La Ley 11.769 del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, fija las competencias de la Autoridad de Aplicación y crea el OCEBA, que tiene a su cargo el contralor y fiscalización del Servicio.

El artículo nº 20 de la mencionada norma establece que: *"La Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico. En tal sentido es propósito de esta Ley alentar el desarrollo de estas entidades y especialmente las que atienden zonas rurales de la provincia, en consideración a que persiguen un fin comunitario. En tal marco, toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas"*.

El párrafo anterior deja expresado en forma contundente la importancia de alentar el desarrollo de las entidades cooperativas, cuyo objeto sea la provisión de servicio eléctrico.

Se hace necesario ante los hechos arriba denunciados, conocer cual ha sido el rol de los organismos provinciales que son autoridad de aplicación de la Ley del marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires.

Tanto el Ministerio de Infraestructura, como el OCEBA tienen la obligación de cumplir la normativa vigente, y tomar acciones positivas para garantizar la existencia y normal continuidad de las entidades cooperativas. La misma normativa (artículos 54 y 62) los obliga a coordinar actividades con el órgano local competente en materia cooperativa, que en la actualidad es



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

llevado adelante por la Subsecretaría de Acción Cooperativa, dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Organizaciones de la economía social que han sido históricamente fundamentales en el desarrollo económico y social, así como un ejemplo de asociación solidaria en la Argentina, deben ser defendidas contra el avance de intereses económicos que no siempre contemplan el bienestar de las mayorías de nuestro pueblo. En este sentido se deberían agotar todas las instancias necesarias para lograr que la Cooperativa siga prestando el servicio de provisión eléctrica.

En razón de lo expuesto solicito a mis pares legisladores/as el acompañamiento del presente proyecto.



ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
Bloque Frentes Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.